GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

ADENDA Nº 1

LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2019
"CONSTRUCCIONES DE OBRAS VARIAS A SER REALIZADAS EN LOS DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO (AD REFERENDUM)"
ID N° 367318

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Misiones, de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, cumple en comunicar la Adenda Modificatoria, conforme a lo siguiente:

1) CAMBIO DE FECHA:

Se han modificado la fecha tope de consultas y de apertura de ofertas en el SICP debiendo los oferentes para la presentación de sus ofertas ajustarse a las nuevas fechas.

2) SE MODIFICA LA SECCION IV, CGC 26.1 DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

DONDE DICE:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 26.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: 0.1 % (cero coma uno por ciento) por semana de atraso sobre el monto de los trabajos no ejecutados a la fecha de presentación del certificado. Dicha multa comenzará a aplicarse una vez vencido el plazo de ejecución de obras establecido en el pliego y en el contrato. El límite para la terminación de la obra con aplicación de multa será de 90 (noventa) días. Si en ese plazo no se terminaren los trabajos previstos en el contrato, se ejecutará la póliza de fiel cumplimiento.

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

Scanned by CamScanner

GOBERNACION DE MISIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

DEBE DECIR:

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 26.1	Penalidades Diarias por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: En caso de mora en el cumplimiento de las órdenes de servicio, la multa a aplicar será equivalente al (0.1%) del monto total del contrato, por cada día de atraso. Hasta llegar al monto de 10% de la garantía de fiel cumplimiento del contrato. En caso que se aplicarán estas sanciones la convocante se reserva el derecho de rescindir el contrato. En caso de no rescindir la convocante seguirá aplicando las multas.

Abg. José Domingo Ayala
Responsable de U.O.C.
Gobernación de Misiones

Scanned by CamScanner